



## **SUBVENCIONES PARA EL SECTOR DE LA ARTESANÍA DE IBIZA 2007**

El Consell Insular de Eivissa ha publicado las bases para la ayudas para el fomento y la promoción de la artesanía de Eivissa (BOIB 02 -junio-2007). La finalidad de estas ayudas es la de facilitar la asistencia a ferias a los profesionales de la artesanía, con la intención de fomentar y promocionar, básicamente, la artesanía de Ibiza de ámbito insular, así como fuera de las islas y ampliar en definitiva las vías de comercialización de estos productos.

### **1. BENEFICIARIOS**

- a) Las microempresas artesanas (menos de 10 empleados) con Documento de Calificación Artesanal (DCA),
- b) Maestros Artesanos con Carta de Maestro Artesano,
- c) Artesanos con Carta de Artesano,
- d) Asociaciones de artesanos con finalidades no lucrativas de Eivissa y Formentera, con al menos un año de antigüedad a la fecha de solicitud y con más de 10 asociados.
- e) Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier tipo de unidad económica que puedan llevar a cabo los proyectos subvencionables.

### **2. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

#### □ **Microempresas artesanales:**

1. **Participación en ferias artesanales fuera de las islas de Eivissa y Formentera.** La cantidad a subvencionar será en concepto de bolsa de viaje única para cada asistencia a feria, sin limite de asistencia, por un importe máximo de 350€.
2. **Participación en ferias artesanales que se celebren en las islas de Eivissa y Formentera:** El 30% del coste del espacio de la feria, con un máximo de 350 €.

#### □ **Microempresas artesanas de artesanía alimentaria:**

Por asistencia a ferias de artesanía fuera de las islas de Eivissa. La cantidad a subvencionar será en concepto de bolsa de viaje única a feria, por un importe de 250 € cada una. El límite presupuestario para estas solicitudes es de 2.000€.

#### □ **Asociaciones de Eivissa y Formentera**

Participación en ferias de venta profesional anual, hasta el 25% del coste del proyecto por cada asociación que participe, con un máximo de 6.000 €

### **Notas de interés:**

Las empresas y asociaciones beneficiarias de estas ayudas se comprometen a mantener, al presentar la solicitud, la actividad durante el plazo mínimo de un año. En caso contrario, se les podrá exigir la devolución total o parcial de la subvención.

Las empresas y asociaciones deberán comprometerse a que los productos expuestos en ferias que se subvencionen, deberán ser exclusivamente productos artesanados elaborados por los propios artesanos.

Se recomienda enviar una instancia por cada feria que se haya asistido o se asistirá en el año 2006 - PLAÇA D'ART 2007 i FIRA SA TARDOR 2007, en el caso de ferias en Ibiza – .

### **3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

a) Instancia del Consell Insular de Ibiza donde se incluyan los siguientes datos:

- Copia de la carta de Artesano, maestro artesano o empresa artesana, así como la alta a la seguridad social y del IAE del oficio debidamente compulsado.

- Descripción del proyecto y presupuesto detallado de este por partidas: se considera que sólo son gastos subvencionables los que directamente afectes a la acción que se va a realizar. En el caso de inversiones ya hechas, se presentarán copias compulsadas de las facturas definitivas de la inversión.

- Si el solicitante es persona física, copia compulsada del DNI.

- Si el solicitante es persona jurídica, original o copia compulsada de la escritura de constitución o modificación, estatutos o reglamento interno de funcionamiento inscrito en el registro correspondiente. Si es necesario y de conformidad con los estatutos deberán aportar certificado del acuerdo aprobado por el órgano de gobierno de la entidad para solicitar la ayuda y designar representante.

- Si es una agrupación de personas físicas o jurídicas, comunidad de bienes u otra agrupación económica sin personalidad jurídica, la solicitud deberá firmarse por todas las personas que lo integren y deberá acompañarse DNI.

- Acreditación de la representación si la solicitud se presenta en nombre de otro.

- Copia compulsada del documento de identificación fiscal (DNI-CIF).

- Declaración responsable firmada por el solicitante o por su representante legal relativa a las subvenciones o ayudas obtenidas y/o solicitadas de otras instituciones.

- Documento de designación de cuenta bancaria de la empresa o de su representante, según modelo facilitado por el Consell Insular d'Eivissa , exceptuando que ya consten en la Tesorería General del Consell Insular.

#### **4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Todas las solicitudes se deben presentar antes del **viernes 03 de septiembre de 2007** en el Servicio de Atención al Ciudadano y/o en el propio registro del Consell Insular de Eivissa.

#### **5. JUSTIFICACIÓN**

En cada una de las resoluciones se fijará la cantidad otorgada, los conceptos subvencionados, la documentación que se deberá presentar como justificación de las acciones objeto de ayuda y los plazos de presentación de estos justificantes, con la fecha limite del 15 de noviembre de 2007. La resolución se notificara por escrito con acuse de recibo, dirigido al domicilio señalado por el solicitante.

La falta de justificación en los términos y plazos establecidos por la resolución correspondiente, la modificación del proyecto presentado sin haber obtenido previamente la aprobación por parte del Consell, así como la desviación de las subvenciones o su aplicación diferente a las previstas por la norma, determinarán la **anulación** del acuerdo de subvención.

El pago de la subvención aprobada se realizará una vez finalizada la inversión proyectada. El beneficiario remitirá al Consell Insular de Ibiza las copias debidamente compulsadas de las facturas, recibos, certificados y demás documentación que se le exija para justificar la realización y el pago de la citada inversión.

#### **6. OTROS DATOS DE INTERÉS**

Las ayudas se abonarán por norma general, previa justificación por parte del beneficiario mediante facturas justificativas del 100% del importe de la cuantía subvencionada.

Adjuntamos instancia de solicitud y documentación a presentar en el Consell Insular, antes del 3 de Septiembre de 2007.

Para más información, no dude en consultar con nosotros.

M<sup>a</sup> Ángeles Marí  
Técnico de la Asociación